DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 22/2020

Asunción, 05 de noviembre de 2020.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 22/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF). PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6024/2018.-". ID N° 365.637**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 05 de octubre de 2020, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	PROPUESTA DE PRECIO (SOBRE CERRADO)	MEU N°
1	CONSORCIO DYNATEST & ASOCIADODOS	Ingeneg1997@gmail.com	PRESENTA	41097/2020
2	CONSORCIO APPE & ASOCIADOS	consultora@inexsa.com.py; paulo.carvalho@appe-sc.com.br	PRESENTA	41099/2020

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1690 de fecha 06 de octubre de 2020 y la Resolución MOPC N° 2010 de fecha 5 de noviembre la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Ing. Ignacio Gómez; Arq. Josefina Romero; Abg. Fernando Paniagua.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección ... Finanzas - VMAF

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

Memorándum CEO N° 1247/2020 del 06 de octubre del 2020, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la citada dependencia, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas:

1) *CONSORCIO DYNATEST & ASOCIADOS (INGENEG S.A. - DYNATEST ENGENHARIA LTDA.)*
2) *CONSORCIO APPE & ASOCIADOS (INEXSA – ASSESORIA PARA PROJETOS ESPECIAIS LTDA. – HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICIOS LTDA.)*

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por las empresas participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **cláusula 1.15 de la Hoja de Datos**, que establece: *Las propuestas deberán permanecer válidas durante (180) ciento días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas y deberá estar garantizada mediante una póliza de seguro o garantía bancaria equivalente al 3% (tres por ciento) del monto total de la oferta y deberá estar vigente como mínimo por el termino de 210 (doscientos diez) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas...".*

En este punto conviene mencionar la respuesta a la Consulta realizada en la etapa de aclaraciones número N°11 y N°14 de fecha 25 de setiembre de 2020, en donde se indicó a los posibles oferentes que la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser presentada en el sobre I de conformidad a la sección N° 3, Propuesta Técnica – Formulario Estándar, Tec- 2, Inciso "N" PÓLIZA O GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SOBRE I.

No obstante, se visualiza en la cláusula 1.15 de la Hoja de Datos ultima parte la siguiente redacción: *La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en el Sobre II propuesta de precio.*

En ese sentido, se aclara que el monto total de la oferta es Gs 7.494.521.480., atendiendo que el método de selección es Presupuesto fijo y que no se realizará la apertura de propuesta de precios en la etapa de evaluación de acuerdo a la cláusula N° 5.5 que expresa cuanto sigue:

> *No se realizará una apertura de las propuestas de precios.* ***Los consultores deberán declarar que ajustan sus servicios al presupuesto disponible.*** *La información presentada en los formularios de propuesta de precio, serán analizadas durante el ajuste de los términos del contrato con la empresa que haya obtenido el mayor puntaje.*
> Del mismo modo, se informa que luego de la evaluación correspondiente, se advierte que las garantías se encuentran correctamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que el oferente **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente Dictamen.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete

Abg. Fernando Zaniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas – VMAF

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar al oferente a fin de constatar si se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

En ese sentido, se ha verificado respecto a cada una de las personas que integra la sociedad de la firma evaluada, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes, no se encuentran inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección 2 Instrucciones para los Consultores y en la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente Dictamen, a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCION Instrucciones para los Consultores; HOJA DE DATOS"; Punto 5.2 (a-1); Ítem 2) "Capacidad Económica y Financiera"; Ítems: "Volumen Anual de Negocios"; "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; y 3 "Recursos Financieros"; Páginas N° 209 al 221 del Pliego de Bases y Condiciones. Capacidad Legal y Capacidad Económica y Financiera se evalúan bajo el esquema Cumple/No Cumple.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria

Ing. IGNACIO Gómez N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
Interino

Abg. Fernanda R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

(Años 2016, 2017 y 2018); y los Estados de Resultados de los 3 (tres) mejores años de los últimos 10 (diez) años (2009-2018).

Evaluación de la Capacidad Financiera

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple / No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA				CRITERIOS
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	CONSORCIO DYNATEST & ASOCIADOS	Cumple			Cumple	Cumple
	DYNATEST ENGENHARIA LTDA. (Lider)	Cumple 60%	Cumple	Cumple	Cumple 40%	
	INGENEG S.A.	Cumple 40%	Cumple	Cumple	Cumple 20%	
2.-	CONSORCIO APPE & ASOCIADOS	Cumple			Cumple	Cumple
	A.P.P.E. ASSESSORIA PARA PROJECTOS ESPECIAIS LTDA. (Lider)	Cumple 60%	Cumple	Cumple	Cumple 40%	
	INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA)	Cumple 40%	Cumple	Cumple	Cumple 20%	
	HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVIÇOS LTDA	Cumple 40%	Cumple	Cumple	Cumple 20%	

- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.
- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Cabe aclarar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	EMPRESA - CONSORCIO Nombre Legal del Solicitante
1	**CONSORCIO DYNATEST & ASOCIADOS**
	INGENEG S.A.
	DYNATEST ENGENHARIA LTDA.
2	**CONSORCIO APPE & ASOCIADOS**
	INEXSA
	ASSESSORIA PARA PROJETOS ESPECIAIS LTDA.
	HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA.

Tabla 1. Listado detallado de la Presentación de Ofertas.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. [illegible]
Jefe de Gabinete

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas / VMAF

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación y posterior Calificación de las Propuestas Técnicas se realizaron en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la "Sección 2. Instrucciones para los consultores - Hoja de Datos" del PBC, conforme se indica en el Párrafo de Referencia 5.2 (a-2), cuyo resumen se detalla a continuación:

Factores		Puntaje		
		Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor	Total
i	**Experiencia Específica de los consultores pertinente a las tareas**			20
1.	**Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:**			
1.1	Experiencia General	100	30%	
1.2	Experiencia Específica	100	70%	
ii.	**Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:**			10
ii.1	Interpretación de los Términos de Referencias	4		
ii.2	Cronograma de Actividades	4		
ii.3	Organización	2		
iii	**Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:**			70
	COORDINACIÓN			
	Coordinador del Contrato	15		
	ESPECIALISTAS Y ASESORES			
	1 (un) Especialista Vial	30		
	1 (un) Especialista Social	15		
	1 (un) Asesor Jurídico	10		
	PERSONAL TÉCNICO			
	2 (dos) Profesionales Junior	No puntúan		
	1 (un) Técnico Social	No puntúa		
	2 (dos) Supervisores Ambientales	No puntúan		
Total				**100**

Tabla 2. Criterios y Subcriterios de Evaluación de Propuestas Técnicas – Llamado MOPC N°22/2020.

El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos. Además, deberá cumplir con el 50 % de los puntos asignados a cada uno de los criterios de evaluación.

Asimismo, para los ítems 1 Experiencia General y 2 Experiencia Específica, concerniente al punto (i) Experiencia de los consultores pertinente a las tareas, el puntaje mínimo requerido es de 50 puntos para cada tipo de experiencia, citados anteriormente, de lo contrario, los oferentes quedarán automáticamente descalificados.

No será considerado en la evaluación los profesionales propuestos a tiempo completo que estén prestando actualmente servicio en otros contratos con el MOPC y cuyo plazo contractual de finalización sea mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas. Igualmente, no serán considerados los profesionales a tiempo parcial que se encuentren afectados al momento de la presentación de las propuestas en más de 5 contratos con el MOPC o en cuya evaluación se determine que no cuentan con disponibilidad de tiempo para la ejecución de

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Zuniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

los trabajos conforme a lo declarado en el Formulario TEC-6 CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO, Punto 11 "Asignaciones Actuales".

Igualmente deberá cumplir con los criterios de Capacidad Legal, Capacidad Económica y Capacidad Financiera.

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica para cada firma que presentó propuesta, se adjuntan al presente informe como **Anexo 1**, como así también las notas de consultas realizadas y las respuestas recibidas en el marco de la evaluación, las cuales se adjuntan como **Anexo 2.**

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se detallan a continuación los puntajes finales obtenidos por las firmas participantes como puntuación de sus Propuestas Técnicas:

N°	EMPRESA - CONSORCIO Nombre Legal del Solicitante	PUNTAJE
1	**CONSORCIO DYNATEST & ASOCIADOS**	93,40
	INGENEG S.A.	
	DYNATEST ENGENHARIA LTDA.	
2	**CONSORCIO APPE & ASOCIADOS**	98,10
	INEXSA	
	ASSESORIA PARA PROJETOS ESPECIAIS LTDA.	
	HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA.	

Tabla 3. Listado de Oferentes y sus Calificaciones respectivas obtenidas en las Propuestas Técnicas.

Se presenta a continuación los puntajes obtenidos de la oferta técnica, ordenados de mayor a menor.

N°	EMPRESA - CONSORCIO Nombre Legal del Solicitante	PUNTAJE
2	**CONSORCIO APPE & ASOCIADOS**	98,10
	INEXSA	
	ASSESORIA PARA PROJETOS ESPECIAIS LTDA.	
	HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA.	
1	**CONSORCIO DYNATEST & ASOCIADOS**	93,40
	INGENEG S.A.	
	DYNATEST ENGENHARIA LTDA.	

Tabla 4. Listado de Oferentes y sus Calificaciones respectivas obtenidas en las Propuestas Técnicas, ordenados de mayor a menor.

CONSULTAS REALIZADAS Y RESPUESTAS:

Conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 2992/19 "*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos", se realizaron las siguientes consultas a los oferentes:

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Josefina A. [illegible]
Jefe de [illegible]

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

1. CONSORCIO DYNATEST & ASOCIADOS:

CONSULTA:

Se le solicitó aclaración mediante Notas C.E.O. N° 551/2020 de fecha 29/10/2020, acerca de:

-Para el Especialista Vial: presentar documentos de respaldo de las experiencias incluidas en el Formulario de Experiencia General y Específica, tal que se evidencien en los mismos, el mes de inicio y fin de cada uno de los servicios prestados.

-Para el Especialista Social: presentar documentos de respaldo de las experiencias incluidas en el Formulario de Experiencia General y Específica, tal que se evidencien en los mismos, el mes de inicio y fin de cada uno de los servicios prestados.

-Para el Asesor Jurídico: presentar documentos de respaldo de las experiencias incluidas en el Formulario de Experiencia General y Específica, tal que se evidencien en los mismos, el mes de inicio y fin de cada uno de los servicios prestados.

- Actas de Consorcio de los contratos que figuran en los formularios "Exp. 2.1 Experiencia General" y "Exp. 2.2 Experiencia Específica", tal que se evidencie el porcentaje de participación en dichos contratos, de la experiencia presentada por la empresa INGENEG S.A.

- Documentos de respaldo del monto contractual y de la finalización de los servicios que figuran en los formularios "Exp. 2.1 Experiencia General" y "Exp. 2.2 Experiencia Específica", de la experiencia presentada por la empresa INGENEG S.A.

RESPUESTA:

A través de los Expedientes MEU N° 45642/2020 de fecha 02/11/2020, la firma respondió a lo solicitado.

2. CONSORCIO APPE & ASOCIADOS:

CONSULTA:

Se le solicitó aclaración mediante Nota CEO N° 552/2020 de fecha 29/10/2020, acerca de:

- Para el Coordinador del Contrato: presentar documentos de respaldo de las experiencias incluidas en el Formulario de Experiencia General y Específica, tal que se evidencien en los mismos, el mes de inicio y fin de cada uno de los servicios prestados.

- Para el Especialista Vial: presentar documentos de respaldo de las experiencias incluidas en el Formulario de Experiencia General y Específica, tal que se evidencien en los mismos, el mes de inicio y fin de cada uno de los servicios prestados.

- Para el Especialista Social: presentar documentos de respaldo de las experiencias incluidas en el Formulario de Experiencia General y Específica, tal que se evidencien en los mismos, el mes de inicio y fin de cada uno de los servicios prestados. Así también, presentar copias autenticadas visibles de sus títulos académicos.

RESPUESTA:

A través del Expediente MEU N° 45621/2020 de fecha 02/11/2020, la firma respondió a lo solicitado.

CONSULTAS INTERNAS

A través del Memorándum CEO N° 1400/2020 de fecha 27/10/2020 se ha consultado a las diferentes dependencias del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, acerca del cargo, tiempo de

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Josefina A. P...
Jefe de C...

Abg. Fernando Paniagua R.
Coordinador Ejecutivo
Dirección de Finanzas - VMAF

asignación y periodo de prestación de servicios que todos los profesionales y especialistas, que se presentan al Llamado MOPC N° 22/2020, cuentan actualmente con el MOPC.

Lo anteriormente mencionado, es para brindar atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Hoja de Datos de las Instrucciones para los Consultores, párrafo de referencia 5.2 (a-2), en su punto iii. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, en cuanto a lo siguiente:

"No será considerado en la evaluación los profesionales propuestos a tiempo completo que estén prestando actualmente servicio en otros contratos con el MOPC y cuyo plazo contractual de finalización sea mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas. Igualmente, no serán considerados los profesionales a tiempo parcial que se encuentren afectados al momento de la presentación de las propuestas en más de 5 contratos con el MOPC o en cuya evaluación se determine que no cuentan con disponibilidad de tiempo para la ejecución de los trabajos conforme a lo declarado en el Formulario TEC-6 CURRICULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO, Punto 11 "Asignaciones Actuales"."

Al respecto, se han recibido las siguientes respuestas al Memorándum CEO N° 1400/2020:

- Memorándum UEP BID - DV N° 767/2020 de fecha 27/10/2020 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

MEMORANDUM UEP BID - DV N° 767/2020

A	:	*.DR. **WALTER RECALDE**, COORDINADOR COORDINACION DE EVALUACIÓN DE OFERTAS*
DE	:	*ING. **RENÉ PERALBO**, JEFE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV*
REFERENCIA	:	*LLAMADO MOPC N° 22/2020; EVALUACION DE OFERTAS*
FECHA	:	*27 DE OCTUBRE DE 2020*

Conforme a lo solicitado en el **Memorandum CEO. N°: 1.400/2020**, con referencia al Llamado MOPC N° 22/2020, "LPI de Firmas Consultoras para la Contratación de Servicios de Asistencia y Apoyo para la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Corporación Andina de Fomento (CAF). Programa de Habilitación de la Red Vial pavimentada. Contrato CAF y Contrato de Préstamo FONPLATA Par-22/2016, se informa:

- EN LOS CONTRATOS ADMINISTRADOS POR ESTA UNIDAD (UEP-BID, DEPENDIENTE DE LA DV), **NO SE REGISTRA** A LOS PROFESIONALES QUE SON NOMBRADOS EN EL "LISTADO DE PROFESIONALES".

Ing. IGNACIO GÓMEZ U. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Pereira Jefe de Planificación

Abg. Fernando R. Zaragoza R. Coordinador Operativo Dirección de Finanzas - VMAF

- Memorándum DIPE N° 486/2020 de fecha 28/10/2020 de la Dirección de Proyectos Estratégicos.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMO DIPE Nº 486 /2020

FECHA: 28 / 10 /2020

PARA: **DR. WALTER RECALDE**, Coordinador
Coordinación del Comité de Evaluación

DE: **ECON. JORGE VERGARA,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos

REFERENCIA: Memorándum CEO N° 1400/2020

Me dirijo a Usted con relación al Memorándum CEO N° 1400 de fecha 27 de octubre del corriente, a través del cual, en el marco de la evaluación del llamado con ID 365637, solicita informe respecto a un listado de profesionales.

En ese sentido, se comunica que, del listado de profesionales, ninguno se encuentra comprometido en contratos administrados por esta dirección.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

JORGE VERGARA
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Abg. Fernando R. Pereira R.
Coordinador
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Barc
Jefa de Gabinete

Ing. IGNACIO CÁCEZ V.
Viceministro de Obras P
y Comunicaciones

- Memorándum UE GMANS N° 270/2020 de fecha 28/10/2020 de la Unidad Ejecutora GMANS.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM UE GMANS N° 270/ 2020

A : **DR. WALTER RECALDE,** Coordinador
Coordinación del Comité de Evaluación

DE : **ING. GUSTAVO ROBADÍN,** Jefe
Unidad Ejecutora GMANS

REF. : **Memorándum CEO N° 1400/2020.** Llamado MOPC N° 22/2020 LPI de Firmas Consultoras para la Contratación de Servicios de Asistencia y Apoyo para la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Corporación Andina de Fomento (CAF). Programa de Habilitación de la Red Vial Pavimentada. Contrato de Préstamo CAF y Contrato de Préstamo FONPLATA N° PAR-22/2016, aprobados por Ley N° 6024/2018. ID N° 365637.

FECHA : 28 de octubre de 2020

De acuerdo con lo solicitado por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum CEO N° 1400/2020, la Unidad Ejecutora GMANS informa que:

- Los profesionales detallados en el memorándum de la referencia, no se encuentran prestando servicios en los contratos administrados por esta unidad.

Se adjunta:
- Memorándum CEO N° 1400/2020 de fecha 27 de octubre de 2020.

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

OBSERVACIONES

Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el **CONSORCIO DYNATEST & ASOCIADOS**, en caso de adjudicación, **CUMPLE** con los requisitos de experiencias como consorcio y en experiencia de cada uno de los profesionales propuestos.

Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el **CONSORCIO APPE & ASOCIADOS**, en caso de adjudicación, **CUMPLE** con los requisitos de experiencias como consorcio y en experiencia de cada uno de los profesionales propuestos.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio fue realizado en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y modificaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas, bajo el método de Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF).

Que, en esta instancia, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las firmas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales establecidos en las bases.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina [illegible]
Jefa de Gabinete

Abg. Fernando R. [illegible]agua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Asimismo, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero todos los oferentes, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios financieros de evaluación previstos en el PBC.

Al mismo tiempo, del análisis de la evaluación técnica, en conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado en relación al puntaje mínimo requerido: *"El Puntaje Técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es setenta y cinco (75) puntos. Además, deberá cumplir con el cincuenta (50%) de los puntos asignados a cada uno de los criterios de evaluación. Asimismo, para los ítems 1.1 Experiencia General y 1.2 Experiencia Especifica, concerniente al punto 1 experiencia de los consultores pertinentes a las tareas, el puntaje mínimo requerido es de 50 puntos para cada tipo de experiencia, citados anteriormente, del contrario, los oferentes quedaran automáticamente eliminados. Igualmente, deberá cumplir con los criterios de Capacidad Legal y Capacidad Económica Financiera"*, se colige que las propuestas presentadas por el **CONSORCIO DYNATEST & ASOCIADOS** y el **CONSORCIO APPE & ASOCIADOS** han superado el puntaje mínimo requerido en las bases del presente llamado.

Que, en observancia a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa, que en el punto 5.5 de la Hoja de Datos reza cuanto sigue: *Los consultores deberán declarar que ajustan sus servicios al presupuesto disponible. La información presentada en los formularios de propuesta de precio, serán analizadas durante el ajuste de los términos del contrato con la empresa que haya obtenido el mayor puntaje*. Por tanto, se desprende que la Propuesta mejor calificada a ser invitada a ajustar los términos del contrato, que **CUMPLE** con todos los criterios de capacidad legal y económicos financieros es la firma **CONSORCIO APPE & ASOCIADOS** integrado por ***INEXSA - ASSESORIA PARA PROJETOS ESPECIAIS LTDA - HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA.***

Por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **INVITAR**, a ajustar los términos del contrato, en el marco del "LLAMADO MOPC N° 22/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF). PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6024/2018.-". **ID N° 365.637**, a la firma **CONSORCIO APPE & ASOCIADOS.**

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF